

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 84/10

Rawson (Chubut), 20 de mayo del 2010

**VISTO:** El Expediente N° 28509, año 2010, caratulado: "COMUNA RURAL DE DR. ATILIO VIGLIONE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 285/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sra. Maria Cristina SOLIS y Tesorero: Sra. Liliana MONSALVO de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dr. Atilio Viglione Presidente: Sra. Maria Cristina SOLIS y Tesorero: Sra. Liliana MONSALVO a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES